



Salamanca, Guanajuato a 16 de Octubre del año 2025
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000013425, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:
incremento de la tarifa del 2020 al 2025

RESPUESTAS

LEY DE INGRESOS AÑO 2020

PAGINA 16	27 DE DICIEMBRE - 2019	PERIODICO OFICIAL		
CAPÍTULO CUARTO DERECHOS				
SECCIÓN PRIMERA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.				
<p>Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:</p>				
<p>I. Tarifa servicio medido de agua potable</p>				
<p>a) Tarifa doméstica:</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Uso doméstico</td> </tr> <tr> <td>Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:</td> </tr> </table>			Uso doméstico	Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:
Uso doméstico				
Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:				

LEY DE INGRESOS AÑO 2021

PERIODICO OFICIAL	30 DE DICIEMBRE - 2020	PAGINA 289		
CAPÍTULO CUARTO DERECHOS				
SECCIÓN PRIMERA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.				
<p>Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:</p>				
<p>I. Tarifa servicio medido de agua potable</p>				
<p>a) Tarifa doméstica:</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Uso doméstico</td> </tr> <tr> <td>Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:</td> </tr> </table>			Uso doméstico	Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:
Uso doméstico				
Se cobrará una cuota base de \$93.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:				




Naranjos # 101 Col: Bellavista
C.P. 36730
Tel: 464 6480207

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



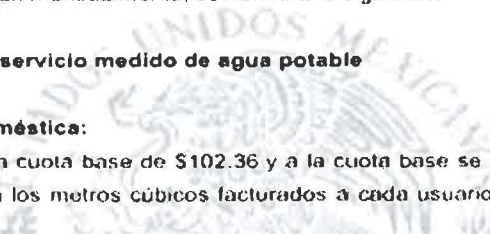
LEY DE INGRESOS AÑO 2022



Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2022

N. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Secretaría de Gobierno
Instituto de Investigaciones Legislativas

Expediente 0137 Legislatura
 (Publicada el 23 de Mayo 2020, Décimo Cuarta Parte, 38-12-2021)



MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:

I. Tarifa servicio medido de agua potable

a) Tarifa doméstica:

Se cobrará una cuota base de \$102.36 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:

LEY DE INGRESOS AÑO 2023

PERIÓDICO OFICIAL

30 DE DICIEMBRE - 2022

PÁGINA 51

III. Por metro cúbico de grava	\$1.47
IV. Por metro cúbico de tepalcates	\$1.35
V. Por metro cúbico de tezontle	\$1.47

CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:

I. Tarifa servicio medido de agua potable

a) Tarifa doméstica:

Se cobrará una cuota base de \$109.21 y a la cuota base se le sumará el importe que corresponda a los metros cúbicos facturados a cada usuario conforme a la tabla siguiente:



LEY DE INGRESOS AÑO 2024

**CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS**

SECCIÓN PRIMERA

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:

I. Tarifa servicio medido de agua potable

a) Tarifa doméstica:

PÁGINA 188

30 DE DICIEMBRE - 2023

PERIÓDICO OFICIAL

Doméstico	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Cuota base	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83	\$118.83

A la cuota base se le sumará el importe que corresponda, de acuerdo al consumo de metros cúbicos de cada usuario conforme a la tabla siguiente:

LEY DE INGRESOS AÑO 2025

**CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS**

SECCIÓN PRIMERA

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES PRESTADOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Artículo 14. Las contraprestaciones correspondientes a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se pagarán mensualmente, conforme a lo siguiente:

I. Tarifa servicio medido de agua potable

a) Tarifa doméstica:

V. Por metro cúbico de tezontle	\$2.43
VI. Por metro cúbico de tierra lama	\$4.66

Doméstico	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Cuota base	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00	\$122.00

A la cuota base se le sumará el importe que corresponda, de acuerdo al consumo de metros cúbicos de cada usuario conforme a la tabla siguiente:

A continuación, las tarifas contenidas en la ley de ingresos correspondiente.

CUOTA BASE	EJERCICIO O AÑO					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
DOMESTICA	93.21	93.21	102.36	109.21	118.83	122.99
COMERCIAL	128.23	128.23	140.81	151.73	165.1	170.88
PÚBLICA	118.62	118.62	130.26	138.99	151.23	156.52
MIXTA	111.68	111.68	122.64	130.85	142.38	147.36
INDUSTRIAL	208.71	208.71	229.19	250.58	272.65	282.19

Hacemos énfasis que la información es de interés público y se puede consultar en la pagina:


<https://periodico.guanajuato.gob.mx>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. p. Archivo.